



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL No. 17/88

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de junio de 1988, el Honorable Senado Nacional, aprobó con denora, la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales para la gestión 1988, la misma que actualmente se halla vigente.

Que, a fin de estimular a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias al Municipio, con la facultad conferida por el Art. 36 de la misma Ordenanza de Patentes e Impuestos, se establecen los incentivos que se detallan a continuación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones, que le confiere el Ordenamiento Jurídico del país, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1o.- Todos los contribuyentes, en el pago de sus tributos, se beneficiarán con los siguientes descuentos:

- a) 20% hasta el 31 de agosto, por el pago de la Patente Anual.
- b) 10% hasta el 30 de septiembre.
- c) Igual término tendrán los demás tributos fijos anuales, que se paguen en los términos señalados en el Inc. a), excepto inmuebles y vehículos que tienen el descuento otorgado por la Ley 843.

Artículo 2o.- Los contribuyentes, tienen plazo máximo para cancelar la Patente Municipal por la gestión 1988, hasta el 31 de enero de 1989.

Artículo 3o.- Las Patentes Municipales que no hayan sido pagadas dentro del término o en los plazos que señala el calendario Impositivo Municipal, caen en mora, dando lugar a la aplicación del Recargo del interés por el tiempo transcurrido, desde el vencimiento de la obligación impositiva, hasta el día an-

1.....



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

terior del pago, además de la multa por Incumplimiento de Deberes Formales, previsto en el Código Tributario.

Artículo 4o.- La liquidación se efectuará por la Administración Tributaria Municipal, en sus respectivas jurisdicciones.

Es dada en el Salón Consistorial, del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho años.

Sr. Walter Higazy Rivero
SECRETARIO

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE



DVR/dp.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de la ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de junio de 1988.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Sr. Lucas Romero B.
SECRETARIO GENERAL
H. ALCALDIA MUNICIPAL